CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 10 de agosto del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., agosto 16 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, agosto dieciséis del dos mil veintidós.

De conformidad con la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA -SECCIONAL ARMENIA**, en contra de los señores **JOHN JAIRO GARCIA LOZANO y JONADAB GARCIA OLAYA**, por pago total de la obligación demandada y las costas.

2.-CANCELAR las medidas de embargo decretada mediante autos del siete (7) de diciembre del dos mil quince (2015), veinte (20) de febrero del dos mil diecisiete (2017), catorce (14) de marzo del dos mil veintidós (2022). Líbrense los oficios respectivos por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

3.- DESGLOSAR el título que sirvió como recaudo ejecutivo y entréguense a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

4.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 17 de agosto de 2022. No. 145.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae4c4ff17bc6f10b5f1bb8065a5296369b89b4c8653f0b6ee6c838e1fde69c45**

Documento generado en 12/08/2022 04:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica